MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACION No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 07-2-20235-24 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y QUIRURGIL S.A.S.

Entre los suscritos a saber, el señor coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.370.422** expedida en Duitama, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD**, en calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL,** según Resolución No. 0638 del 01 de marzo de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución Número 0579 del 28 febrero 2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, el señor **JORGE ALONSO SALAZAR LOPERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.161 de Medellín, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **QUIRURGIL S.A.S.**, identificada con el NIT. 890942914-8, quien en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato No. **07-2-20235-24** previa las siguientes consideraciones

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 11 de octubre de 2024, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL***", por un valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.485.589.835,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, y un Plazo de Ejecución hasta el 27 de diciembre de 2024.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 24 de octubre de 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. GS-2024-081739–ARLOF-GRUCO de la misma fecha, suscrita por el Director de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que mediante Adición No 001 2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, se adiciono a la Cláusula Tercera - **VALOR** del Contrato No. **07-2-20235-24**, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($266.683.760,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA,** para un valor total del Contrato de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.752.273.595,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**. Así mismo, se modificó incluyendo las UPRES Valle del Cauca y Risaralda a la Cláusula Octava - **SITIOS DE ENTREGA.**

D. Que mediante oficio de fecha 17 de diciembre de 2024, el señor JORGE ALONSO SALAZAR LOPERA, representante legal QUIRURGIL S.A.S, solicita al Director de Sanidad de la Policía Nacional, prórroga del contrato No 07-2-20235-24 hasta el día 28 de febrero de 2025. indiciando lo siguiente:

"...Respetados señores:

Yo, JORGE ALONSO SALAZAR LOPERA, Representante Legal de QUIRURGIL S.A.S, identificada con NIT 890.942.914-8, solicito a la entidad aprobación de prórroga al contrato de compraventa No 07-2-20235-24 hasta el 28 de febrero de 2025, considerando lo siguiente:

Nuestra empresa tiene la intensión y compromiso de entregar en el menor tiempo posible y dentro de los términos aceptados; lastimosamente en este momento se esta presentando situaciones de fuerza mayor que afecta los tramites logísticos y comerciales, incurriendo en una problemática ajena a nuestra labor diaria que alteran los tiempos de entrega de los equipos biomédicos e instrumental quirurgico adjudicados.

Manifestamos las siguientes situaciones presentadas:

1) *A nivel local existen demoras en la nacionalización por parte del INVIMA y la DIAN. Lo anterior nos obliga como distribuidor a considerar nuevos términos de ejecución en nuestro trabajo, ocasionándonos retrasos.*

2) *El monto del contrato inicial fue de $1.485.589.835,00 y mediante adición No 001 de 2024, se agregaron unos equipos al contrato por un valor de $266.683.760,00, lo cual quedo en firme hasta el día 09 de diciembre de 2024, generando un contrato definitivo por un valor total de $1.752.273.595,00, lo cual es un monto considerable y una tecnología compleja, que requieren de un tiempo razonable para: la nacionalización, la organización de logística, la entrega, la revisión, la capacitación del personal de los Establecimientos de Sanidad Policial y la legalización de los documentos que soportan y evidencian la ejecución de conformidad con lo establecido en el contrato.*

3) *Las entregas se deben realizar a nivel nacional en cinco (5) ESTABLOECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL, así:*

EQUIPO	*ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD*
ARCO EN C	*ESPCO CLINICA DEUIL*
ECOGRAFO	*ESPCO CLINICA DEUIL*
ECÓGRAFO	*ESPRI UIDAD MEDICA DE CÚCUTA*
ECÓGRAFO	*ESPCO CLINICA DEVAL*
ECÓGRAFO	*ESPRI UNIDAD MÉDICA DE RISARALDA*
EQUIPO DE RAYOS X FIJO DIGITAL	*ESPCO CLÍNICA DEATA*

De acuerdo a los argumentos expuestos anteriormente, solicitamos de manera atenta a la entidad que se nos permita entregar hasta el día 27 de diciembre de 2024 los equipos médicos objeto del contrato principal, quedando pendiente los equipos adicionales y sus componentes de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación que equivales al 10% del valor de la factura.

No obstante, lo anterior, se nota de manera importante que algunos de los ítems adjudicados ya se encuentran en el país, surtirán proceso de nacionalización y entrega de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Ahora bien, teniendo en cuenta que existen en este momento situaciones de fuerza mayor que indican que estarían siendo entregados sobre el tiempo de ejecución, resulta técnicamente inviable su entrega con instalación, puesta en funcionamiento y capacitaciones conforme lo ofertado y lo señalado en el contrato; derivado de esto resulta prudente y necesario solicitar la citada prorroga hasta el 28 de febrero de 2025, para adelantar estas actividades de manera adecuada en las entidades receptoras.

Para QUIRURGIL S.A.S, se proyecta la posibilidad de realizar la entrega y la legalización de la totalidad del contrato a perfección al 27 de diciembre de 2024 como está estipulado; pero preferimos mitigar los riesgos que se puedan presentar por dificultades ajenas a la operación de QUIRIRGIL , la organización de logística, la entrega, la revisión, la instalaciones y puesta en funcionamiento, la capacitación en todos los turnos del personal asistencial y de ingeniería Biomédica de la institución de forma clara y correcta; y más que existe el riesgo y probabilidad de ocurrir una situación ajena a la operación de QUIRURGIL que impida entregar, instalar, poner en funcionamiento y capacitar, por esta razón se solicita esta prorroga hasta el día 28 de febrero de 2025 para que cubra solamente el 10% de la facturación que corresponde al componente de capacitación , instalación y puesta en funcionamiento.

Nuestro compromiso, más allá del contractual, es brindar desde nuestro objeto social una asistencia a las diferentes entidades e instalaciones del país y a la población del territorio nacional, es por ellos que todos

Adición No 001 de 2024 al contrato principal No 07-2-20235-24 suscrito entre LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y QUIRURGIL S.A.S de 09 de diciembre de 2024 de la siguiente manera:

GRUPO 7. EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	FACTURACIÓN
20	ECÓGRAFO	2	133.341.880,00	266.683.760,00	0,00
VALOR TOTAL GRUPO 7. EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS				266.683.760,00	0,00

A la fecha el contrato tiene una ejecución de la siguiente manera:

EJECUCIÓN TOTAL CONTRATO 07-2-20235-24		
OBSERVACIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Valor facturado a 17 de diciembre de 2024	$ 0,0	0,0%
Valor pendiente por pago al contratista	$ 1.752.273.595,00	100%
Valor total del contrato	**$ 1.752.273.595,00**	**100%**

Es de anotar que, actualmente el contratista se encuentra en el proceso de entrega y proyecta la finalización de la totalidad de los elementos objeto del contrato, incluyendo lo adicionado en la presente vigencia; de manera que en este momento se está adelantando la consolidación y revisión de los soportes, documentos y facturas para proceder a tramitar el pago correspondiente, lo que significa que la prórroga aquí solicitada no genera riesgos de constitución de reserva presupuestal, luego está orientada únicamente a dar cobertura contractual a las actividades de instalación y capacitación, con el objetivo de que se surtan a cabalidad en todas y cada una de las unidades destino de los equipos en relación.

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicación escrita de fecha 17 de diciembre del corriente, adjunta al presente, la empresa QUIRURGIL S.A.S expone las situaciones que soportan la prórroga solicitada, argumentando que se tratan de condiciones externas, al margen de su control y, por lo tanto, circunstancias de caso fortuito y fuerza mayor, así:

La empresa contratista manifiesta las siguientes situaciones, especialmente para los bienes adicionados:

1) A nivel local existen demoras en la nacionalización por parte del INVIMA y la DIAN. Lo anterior nos obliga como distribuidor a considerar nuevos términos de ejecución en nuestro trabajo, ocasionándonos retrasos.
2) El monto del contrato inicial fue de $1.485.589.835,00 y mediante adición No. 001 de 2024, se agregaron unos equipos al contrato por un valor de $266.683.760,00, lo cual quedó en firme hasta el día 09 de Diciembre de 2024, generando un contrato definitivo por un valor total de $1.752.273.595,00, lo cual es un monto considerable y una tecnología compleja, que requieren de un tiempo razonable para: la nacionalización, la organización de logística, la entrega, la revisión, la capacitación del personal de los Establecimiento de Sanidad Policial y la legalización de los documentos que soportan y evidencian la ejecución de conformidad con lo establecido en el contrato.
3) Las entregas se deben realizar a nivel nacional en cinco (5) ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL, así:

EQUIPO	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD
ARCO EN C	ESPCO CLÍNICA DEUIL

nuestros esfuerzos están aunado a que la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA, pueda cumplir con sus proyectos de atención en salud…"

E. Que mediante comunicación oficial GS-2024-101171-DISAN de fecha 26 de diciembre de 2024, el señor Mayor **JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA** Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico – en calidad de supervisor del contrato, solicita al señor Director de Sanidad, autorizar la prórroga del Contrato No. **07-2-20235-24,** en los siguientes términos:

"…Respetuosamente solicito a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la prórroga del contrato No. 07-2-20235-24 suscrito con la firma QUIRURGIL S.A.S., hasta el 28 de febrero del 2025, cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL", considerando lo siguiente:

***CONTRATO No**: 07-2-20235-24*
***CONTRATISTA**: QUIRURGIL S.A.S.*
***OBJETO**: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL*
***FECHA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**: 11 de octubre de 2024*
***FECHA DE TERMINACIÓN**: 27 de diciembre de 2024*

***VALOR CONTRATO**: $1.485.589.835,00*
***ADICIÓN No. 001 (09/12/2024):** $ 266.683.760,00*
***VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: $ 1.752.273.595,00*

***NUEVA PRORROGA:** Prórroga hasta el 28 de febrero de 2025*
SITIO DE ENTREGA:

USP	MUNICIPIO	ESP	DIRECCIÓN
HUILA	NEIVA	ESPCO CLÍNICA DEUIL	Carrera 22 sur No. 26a-21 Barrio Fronteras del Milenio
NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA	Calle 22 N No. 2-03 Urbanización Tasajero
ATLÁNTICO	SOLEDAD	ESPCO CLÍNICA DEATA	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad
VALLE DEL CAUCA	CALI	ESPCO CLÍNICA DEVAL	Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney
RISARALDA	PEREIRA	ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA	Calle 94 Avenida Villa Olímpica,

A la fecha el contrato tiene una ejecución de la siguiente manera:

GRUPO 7. EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	FACTURACIÓN
19	ARCO EN C	1	594.760.000,00	594.760.000,00	0,00
20	ECÓGRAFO	2	133.341.880,00	266.683.760,00	0,00
21	EQUIPO DE RAYOS X FIJO DIGITAL	1	624.146.075,00	624.146.075,00	0,00
VALOR TOTAL GRUPO 7. EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS				1.485.589.835,00	0,00

5	*EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO QUE DESIGNE EL ESP; ASÍ: CAPACITACIÓN TÉCNICA: SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS; DIRIGIDA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL.*
16	*EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EFECTUARA EL TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES, EQUIPOS ADICIONALES, ACCESORIOS E INSUMOS OFERTADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL.*

En tal sentido, es claro que las referidas actividades de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de todos y cada uno de los elementos adquiridos, están a cargo de la empresa contratista, con el objetivo de garantizar la adecuada operación y manipulación de los instrumentos objeto del contrato; de manera que es menester de las partes, generar las condiciones apropiadas de tiempo y lugar, para que estas actividades se ejecuten adecuadamente y aseguren el correcto funcionamiento de los dispositivos, requeridos para garantizar una prestación de servicios de salud con calidad, en protección del derecho fundamental a la salud de nuestros policías y sus familias. Lo anterior, sin desmedro de los fines del contrato y/o una inobservancia a las normas de la contratación estatal, por tratarse de una prórroga justificada y corta en el tiempo, que no genera perjuicio a los servicios de destino de estos bienes y que, por el contrario, busca garantizar el adecuado cumplimiento del objeto.

Así las cosas, en calidad de supervisor del contrato en referencia, sopesando los antecedentes y argumentos expuestos, se emite concepto de viabilidad para tramitar la prórroga solicitada, poniendo respetuosamente en consideración de mi coronel esta solicitud, cuyo trámite está orientado esencialmente a cubrir contractualmente las actividades pendientes de entrega, instalación y capacitación del instrumental objeto del referido contrato para dotar los servicios de hospitalización, quirófanos y/o de imágenes diagnosticas de los Establecimientos de Sanidad de la Policía en relación, destinados a disminuir las estancias hospitalarias, las frecuencias de uso del subsistema de salud, a optimizar la productividad en las intervenciones quirúrgicas y a garantizar la continuidad y la calidad en la prestación del servicio de salud para los policías y sus familias, como un factor imprescindible de su bienestar y su calidad de vida…"

F. Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula sexta – **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. **07-2-20235-24**, ampliándolo hasta el 28 de febrero de 2025, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025**, el cual iniciará a partir de la expedición de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN.

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación No 1 al contrato No **07-2-20235-24** a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del contrato y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – en virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de

ECÓGRAFO	*ESPCO CLÍNICA DEUIL*
ECÓGRAFO	*ESPRI UNIDAD MÉDICA DE CÚCUTA*
ECÓGRAFO	*ESPCO CLÍNICA DEVAL*
ECÓGRAFO	*ESPRI UNIDAD MÉDICA DE RISARALDA*
EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DIGITAL	*ESPCO CLÍNICA DEATA*

De acuerdo a los argumentos expuestos anteriormente, solicitamos de manera atenta a la entidad que se nos permita entregar hasta el día 27 de diciembre de 2024 los equipos médicos objeto del contrato principal, quedando pendiente los equipos adicionados y sus componentes de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación que equivalen al 10% del valor de la factura.

No obstante, lo anterior, se anota de manera importante que algunos de los ítems adjudicados y adicionados, ya se encuentran en el país, y surtirán proceso de nacionalización y entrega de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Ahora bien, teniendo en cuentan que existen en este momento situaciones de fuerza mayor que indican que estarían siendo entregados sobre el tiempo de ejecución, resulta técnicamente inviable su entrega con instalación, puesta en funcionamiento y capacitaciones conforme lo ofertado y lo señalado en el contrato; derivado de esto resulta prudente y necesario solicitar la citada prórroga hasta el 28 de febrero de 2025, para adelantar estas actividades de manera adecuada en las entidades receptoras.

Para QUIRURGIL S.A.S., se proyecta la posibilidad de realizar la entrega y la legalización de la totalidad del contrato a perfección al 27 de diciembre de 2024 como está estipulado; pero preferimos mitigar los riesgos que se puedan presentar por dificultades ajenas a la operación de QUIRURGIL, la organización de logística, la entrega, la revisión, la instalación y puesta en funcionamiento, la capacitación en todos los turnos del personal asistencial y de ingeniería Biomédica de la institución de forma clara y correcta; y más que existe el riesgo y probabilidad de ocurrir una situación ajena a la operación de QUIRURGIL que impida entregar, instalar, poner en funcionamiento y capacitar, por esta razón se solicita está prórroga hasta el día 28 de Febrero de 2025 para que cubra solamente el 10% de la facturación que corresponde al componente de capacitación, instalación y puesta en funcionamiento."

Considerando lo anterior, y haciendo un análisis técnico y financiero de las situaciones expuestas por el contratista en su solicitud, resulta viable la posibilidad de conceder la prórroga requerida hasta el día 28 de febrero de 2025, considerando que, de acuerdo con lo indicado por el contratista, hará la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos bajo el contrato del asunto, durante la presente vigencia 2024, lo que permitirá el pago del (90%) del valor total del contrato, quedando pendiente únicamente el pago del (10%), correspondiente a la puesta de funcionamiento y capacitación establecidas en el contrato, mitigando de manera significativa el riesgo de constitución de reserva presupuestal, en tanto se proporciona, una cobertura contractual adicional, que permite un espacio de tiempo razonable para que se adelanten las actividades de instalación, especialmente del equipo RX fijo, cuyo montaje es complejo, y la capacitación con calidad a todo el personal técnico y asistencial que operará los citados bienes, de conformidad con lo establecido en los numerales 4, 5 y 16 de condiciones técnicas generales para todos los ítems - Equipo biomédico del contrato, así:

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TODOS LOS ÍTEMS - EQUIPO BIOMÉDICO

4	*EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO QUE DESIGNE EL ESP; ASÍ: CAPACITACIÓN ASISTENCIAL: RESPECTO A LOS EQUIPOS MÉDICOS SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN CON LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA; DISTRIBUIDAS EN LOS TURNOS DE PERSONAL ASISTENCIAL ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL, CON EL FIN DE CAPACITAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE OPERARÁN EL EQUIPO. ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER BRINDADA POR PERSONAL IDÓNEO EN EL TEMA Y CON LAS PRUEBAS DE CAMPO QUE ESTABLEZCA EL ESP QUE RECIBIRÁ EL ELEMENTO.*

Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el representante legal del contratista o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – las demás cláusulas del CONTRATO, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, 26 DIC 2024

EL CONTRATANTE

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JORGE ALONSO SALAZAR LOPERA
Representante Legal
QUIRURGIL S.A.S.

Proyectó: IJ. **DIEGO FERNANDO CARDOZO PARADA**
Analista de Contratos DISAN – PONAL
Revisó: MY. **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó: TC **MARIA DE LOS ANGELES RADA MENDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Revisó: TC **TATIANA SIERRA BOTERO**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 6015804400 Ext 7484/7514
disan.gruco-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co